

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-mayo-2018

CLAVE FONIC TRAMITE:

171-238 SE 4002798

NOMBRE: RODRIGUEZ BANDERAS SARA

UBICACION: MOBELOS EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION

GIRO: VARIOS PLASTICOS, GORRAS Y COSMETICOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$728.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	09:00:23 a A 06:00:23 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	09:00:23 a A 06:00:23 p
JUEVES	SI			DE:	09:00:23 a A 06:00:23 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Handwritten signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature of Sara Rodriguez B.

RODRIGUEZ BANDERAS SARA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido ante se acompañe del recibo oficial de pago de autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (case o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con distancias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

098 CHAVEZ JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS